



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: jueves, 23 de Diciembre de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS

**3821**

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 127 de fecha 26 de julio de 2021 la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluido los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas; considerando que no se han presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la modificación acordada:

“El artículo 8.- Obligación de pago. Quedará redactado de la siguiente forma:

2. El pago de la Tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se hará anual, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas que se devengan en el mismo periodo, tales como basura, alcantarillado, etc.



Se añade un Artículo 13.- Instalación de Acometida:

1. La acometida de agua será de media pulgada, debiendo colocar un depósito de agua con bomba con una capacidad para el consumo doméstico de un día. No pudiendo colocar la bomba, directa a la toma de la Red de distribución.
2. Deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento a la hora de conectar en la red general.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara.

En El Olívar, a 15 de diciembre de 2021. La Alcaldesa-Presidente. Fdo. María del  
Pilar Ruiz Moranchel